



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:18173-T-79
Expediente H.C.D.:1085-EF-07
Nº de registro: O-12239
Fecha de sanción: 22-02-07
Fecha de promulgación: 05-03-07
Decreto de promulgación: 497

ORDENANZA N° 17943

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 135º de la Ordenanza 4544 – Código Contravencional – el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 135º.- Será penada con multa del 0,25 al 50 por ciento, decomiso y/o arresto de hasta diez (10) días, la ocupación indebida o antirreglamentaria en plazas, playas y espacios públicos del Partido.

Queda comprendido en el presente, acampar, pernoctar o establecerse con fines similares en lugares no específicamente autorizados a tal fin”.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Targhini
González

Irigoin
Katz